

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado provisional de personas adjudicatarias y el listado por falta suministro de datos de AEAT/supera renta baremable, de la ayuda por discapacidad de la acción social para el personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Convocatoria 2011.

El artículo 31 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22 de junio) dejó en suspenso la Convocatoria para el año 2011 de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación (BOJA num. 95, de 16 de mayo).

El artículo 28 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1 de octubre) exceptuó de tal suspensión las ayudas de Acción Social referidas a personas con discapacidad.

En consecuencia, se procedió a continuar con la tramitación de la modalidad «Ayuda por discapacidad» recogida en la base decimosexta de la Convocatoria 2011, que se encontraba en fase de admisión y exclusión de personas al procedimiento, dictándose la Resolución de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprobó el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas (BOJA núm. 33, de 15 de febrero), concediéndose 10 días a los integrantes de ambos listados para alegar lo que estimasen pertinente para la defensa de sus derechos.

Evaluada las solicitudes, determina la Base Novena.1 de la Convocatoria que se aprobarán los siguientes listados:

a) «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias». Incluirá a las personas provisionalmente adjudicatarias, reflejando el orden de preferencia que ocupan y el importe provisional a conceder. La inclusión en el citado listado no implicará que la misma vaya a resultar en todo caso beneficiaria de la ayuda.

b) «Listado por falta suministro de datos de AEAT/supera renta baremable». Incluirá a las personas respecto de las que no se han podido obtener datos de renta de la Agencia Tributaria. A efectos de subsanaciones, sólo se admitirá documentación expedida por AEAT donde consten las rentas obtenidas en el año 2010.

La Base Sexta de la Convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 7 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la Directora General de Oficina Judicial y Fiscal,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias» y el «Listado por falta suministro de datos de AEAT/supera renta baremable».

Los listados quedarán expuestos en la página web de la Consejería de Justicia e Interior (<http://www.cji.junta-andalucia.es/justiciaeinterior/opencms/portal/portada.jsp>) en el enlace «Portal Adriano» y en la web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), así como en los tablones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Conceder trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, con objeto de que los interesados puedan presentar documentación y alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos o desistir de su solicitud.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII que se adjunta, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, CP: 41071, Sevilla, y se podrán presentar en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la Base Cuarta, apartados 1.a) y 2.b) de la Convocatoria de 2011, o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- La Directora General, Sofia Duarte Domínguez.